RESOLUCIÓN No. 1235 **FECHA: 14 de Abril de 2026**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SASI – SGR - 008 – 2026"

El Secretario General de la Alcaldía Municipal de Valledupar en virtud de las facultades constitucionales, legales y especiales, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015 y la ley 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Valledupar – Cesar, adelantó los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública para contratar el ***"SUMINISTRO DE ATAÚDES, CON EL FIN DE DAR CRISTIANA SEPULTURA A LOS POBRES DE SOLEMNIDAD Y NN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, INCLUYENDO TRANSPORTE A LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD EN DONDE SERÁN SEPULTADOS"*,** de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SASI – SGR - 008 – 2026 y Documentos Complementarios y Anexos.

Que el Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI – SGR - 008 – 2026, es hasta por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00) A MONTO AGOTABLE.**

Que, para atender el gasto, el Municipio de Valledupar - Cesar, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1737 del 12 de febrero de 2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar del Cesar.

Que el presente proceso de selección de contratista se adelantó bajo la Modalidad de Selección Abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa, la cual se realizaría de forma Electrónica, conforme las disposiciones contenidas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015. La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos Nos. 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-008-2026, se publicó en la plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

Que en el aviso de convocatoria se estableció el lugar físico y/o electrónico para la consulta de la información pertinente al presente proceso de selección.

Que mediante la Resolución No. 1015 de 24 de marzo de 2026, la Secretaria General del Municipio de Valledupar, ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI – SGR - 008 – 2026; la misma fue publicada en el SECOP II en la Página Web www.colombiacompra.gov.co.

Que el proceso de contratación fue limitado a Mipymes en consideración al valor del presupuesto oficial del proceso y al cumplirse con los presupuesto señalados en el Decreto 1082 de 2015 para proceder a ello..

ACTO ADM. DE ADJUDICACIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-SGR-008-2026

RESOLUCIÓN No. 1235 **FECHA: 14 de Abril de 2026**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SASI – SGR - 008 – 2026"

Que, durante el periodo de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección, no se presentaron solicitudes y observaciones a los mismos.

Que al cierre del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI – SGR - 008 – 2026, se presentaron las siguientes propuestas:

ITEM	NOMBRE DEL OFERENTE
1.	**ULTRAVIDA PREVISION EXEQUIAL S.A.S. "ULTRAVIDA S.A.S."**

Que la propuesta presentada fue remitida al Comité Evaluador para las respectivas verificaciones de los requisitos habilitantes: Jurídica, Financiera y Técnica.

Que, una vez realizada la verificación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional, de experiencia y condiciones técnicas mínimas de las propuestas, de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-SGR-008-2026; La Secretaría General procedió a consolidar las evaluaciones, de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ULTRAVIDA PREVISION EXEQUIAL S.A.S. "ULTRAVIDA S.A.S."
A. Capacidad Jurídica	**HABILITADO**
B. Capacidad Financiera	**HABILITADO**
C. Capacidad Organizacional	**HABILITADO**
D. Experiencia	**HABILITADO**
E. Condiciones Técnicas Mínimas	**HABILITADO**

Que el día Siete (07) de Abril de 2026, se publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI – SGR - 008 – 2026.

Que dentro del término de traslado del Informe de Evaluación no se presentaron observaciones frente al mismo.

Que de acuerdo con lo anterior el Informe Consolidado Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes quedó de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA - EXPERIENCIA	RESULTADO
1	**ULTRAVIDA PREVISION EXEQUIAL S.A.S. "ULTRAVIDA S.A.S." NIT. 830.507.847 - 1**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-SGR-008-2026

RESOLUCIÓN No. 1235 **FECHA: 14 de Abril de 2026**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SASI – SGR - 008 – 2026"

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad puede adjudicarle el contrato al oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Que dado lo anterior, la Entidad procedió abrir el sobre económico, dentro del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI – SGR - 008 – 2026, del único proponente habilitado dentro del proceso, con el fin de verificar el valor ofrecido por parte del oferente **ULTRAVIDA PREVISION EXEQUIAL S.A.S. "ULTRAVIDA S.A.S."**, para su posterior adjudicación o declaratoria desierta, según sea el caso.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI – SGR - 008 – 2026, la verificación de la oferta económica se llevó a cabo de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II.

Que una vez verificada la oferta económica presentada por parte de **ULTRAVIDA PREVISION EXEQUIAL S.A.S. "ULTRAVIDA S.A.S."**, el valor total unitario ofrecido corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($10.614.000,00)**, valor que es inferior al establecido por la Entidad como valor del presupuesto oficial estimado.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO 1º. ***ADJUDICACION.*** Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI – SGR - 008 – 2026, cuyo objeto consiste en el **"*SUMINISTRO DE ATAÚDES, CON EL FIN DE DAR CRISTIANA SEPULTURA A LOS POBRES DE SOLEMNIDAD Y NN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, INCLUYENDO TRANSPORTE A LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD EN DONDE SERÁN SEPULTADOS*",** de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico, Documentos Complementarios, Anexos y en la Oferta presentada en el proceso por valor total unitario de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($10.614.000,00)**, al oferente **ULTRAVIDA PREVISION EXEQUIAL S.A.S. "ULTRAVIDA S.A.S.",** con NIT **830.507.847 - 1**, Representado Legalmente por **RAFAEL CAMILO MOLINA ROIS,** identificado con la C.C No. **7574801** expedida en Valledupar, por un valor total de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00) A MONTO AGOTABLE**, incluidos los impuestos a los que haya lugar, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1737 del 12 de febrero de 2026**.

ARTICULO 2º. ***SUSCRIPCION CONTRATO.*** La Persona Natural adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato, a través de la plataforma electrónica del SECOP II.

ARTICULO 3º. ***NOTIFICACIÓN.*** De conformidad con la Circular Externa No. 21 del 22 de febrero de 2017 expedida por el Archivo General de la Nación, para partícipes del Sistema de Compra Pública, los documentos electrónicos del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo y con el Código General del Proceso, por lo anterior, la notificación

ACTO ADM. DE ADJUDICACIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-SGR-008-2026

RESOLUCIÓN No. 1235 **FECHA: 14 de Abril de 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SASI – SGR - 008 – 2026”

del presente acto administrativo se entiende surtida en los términos del Artículo 56 del CPACA.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede Recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ
Secretario General del Municipio de Valledupar
Acto administrativo de Adjudicación
PROCESO SASI-SGR-008-2026

Proyectó: ***Ludys Ochoa***
Abogada Sec. General.
Acto administrativo de Adjudicación
PROCESO SASI-SGR-008-2026

ACTO ADM. DE ADJUDICACIÓN - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-SGR-008-2026